



## ADENDA ESPECÍFICA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En el marco de la Cláusula sexta del Convenio General EGPP/DGE/AJ/040/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010, suscrita entre la Universidad Mayor de "San Simón" – UMSS y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, se suscribe la presente **ADENDA ESPECIFICA**, entre el Centro de Estudios Superiores Universitarios – CESU de la Universidad Mayor de "San Simón" y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, para la ejecución del **Programa de Formación de Estadistas Indígenas**, mediante el Curso de **"MAESTRIA EN GESTION DEL ESTADO PLURINACIONAL"** sujeto bajo las siguientes cláusulas:

### PRIMERO: (ANTECEDENTES)

Del Convenio Marco No. EGPP/DGE/AJ/040/2010, suscrito entre la Universidad Mayor de "San Simón" – UMSS, y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, que tiene por objetivo de contribuir en forma conjunta al desarrollo de programas de formación y capacitación.

Que la EGPP ha suscrito un Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, para que esta entidad financie a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional EGPP la ejecución del Componente 2 del Proyecto BOL 51412 "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión para un Estado Plurinacional e Intercultural" aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Programa de "Maestría en Gestión del Estado Plurinacional" del Proyecto BOL 75513 "Formación de líderes indígenas y originarios para que logren competencias suficientes que les permitan acceder a cargos de alta dirección en el Estado y, contribuir a la generación de políticas públicas".

El Centro de Estudios Superiores Universitarios – CESU/UMSS y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional EGPP/DGE/AJ/N°029/09, deciden ejecutar conjuntamente el **PROGRAMA DE FORMACION DE ESTADISTAS INDIGENAS**, a través de un primer curso de **"MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL"**.

### SEGUNDA. (LAS PARTES)

Son partes del Convenio las siguientes Instituciones:

- 1.1 La **ESCUELA DE GESTION PUBLICA PLURINACIONAL (EGPP)**, creada mediante Decreto Supremo N° 0212 de 15 de julio de 2009, representada legalmente por su Director General Ejecutivo, Iván Iporre Salguero, en virtud de la Resolución Suprema N° 01264 de 17 de agosto de 2009, que para los efectos del presente convenio se denominará **EGPP**.







- 1.2 **EI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN SIMON"**, representada legalmente por su Director General, Fernando Mayorga Ugarte, designado mediante RR. N° 477/08 de 1° de diciembre de 2008, para efectos del presente Convenio se denominará **CESU**.

## SEGUNDA. (DEL OBJETIVO)

En el marco del **PROGRAMA DE FORMACION DE ESTADISTAS INDIGENAS**, el presente convenio tiene el objetivo de ejecutar la **MAESTRIA EN GESTION DEL ESTADO PLURINACIONAL**, comprometiéndose las **PARTES** a sumar esfuerzos a través de las capacidades institucionales propias, con la finalidad de optimizar la capacidad de gestión de los recursos humanos en la administración pública y de las organizaciones sociales, fortaleciendo sus conocimientos, habilidades y actitudes, que permitan elevar la calidad en los servicios públicos.

## TERCERO. (DE LAS ACTIVIDADES)

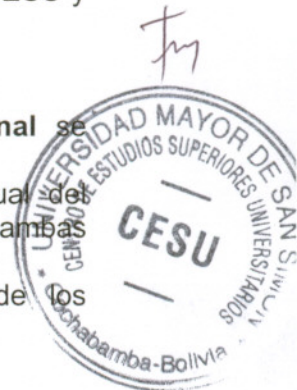
Las **PARTES**, desarrollarán las siguientes actividades:

### ASPECTOS ACADEMICOS.

- La **EGPP** elaborará el diseño curricular del Programa de la **Maestría en Gestión del Estado Plurinacional**.
- El **CESU**, validará el diseño curricular del programa a ser ejecutado en concordancia con las normas de la Escuela de Posgrado, **EUPG-UMSS**.
- El seguimiento académico queda a cargo de ambas instituciones bajo la representación de los coordinadores institucionales y el académico específico para esta Maestría.
- Se aplicará el Reglamento Académico del **CESU**.
- Se aplicará el formulario de inscripción de la **EGPP**.
- La certificación será emitida por La Universidad Mayor de San Simón a través de la EUPG dependiente del Vicerrectorado.
- La entrega de los Títulos de Maestría se realizará en acto público organizado por el Ministerio de Educación a través de la EGPP y en coordinación con el CESU y la EUPG.

### ASPECTOS LOGISTICOS.

- Las clases presenciales de la **Maestría en Gestión del Estado Plurinacional** se realizará en instalaciones del **CESU**.
- Las clases a distancia se desarrollarán a través de la plataforma virtual del CESU/EGPP en coordinación con los equipos técnicos informáticos de ambas entidades.
- Los actos de inauguración y clausura del curso estarán a cargo de los Representantes de ambas entidades.







#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**

La administración financiera de esta **Maestría** estará a cargo de la **EGPP**, honrando el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **PNUD**.

En el marco de este financiamiento, la **EGPP**, implementara en las instalaciones del **CESU** un Telecentro para la formación y capacitación que pueda utilizar tecnologías de información y comunicación, con la finalidad de viabilizar el presente curso de Maestría como también otros cursos dentro del Programa de Formación de Estadistas Indígenas y otros programas del CÈSU bajo conocimiento de la EGPP.

Los gastos de personal: un coordinador académico, un coordinador administrativo y un técnico responsable del telecentro, internet; computadoras, material y muebles de escritorio y oficina, así como la instalación de una plataforma virtual para la modalidad a distancia, correrán a cargo de la **EGPP**. Se deja establecido que para la ejecución se aplicarán las normas de administración y control gubernamental vigentes y las normas específicas de la Universidad.

**El CESU** deberá disponer de uno o varios ambientes de su infraestructura para la instalación de este Telecentro que cuente con las instalaciones y accesos mínimos para su normal funcionamiento y cubrirá los gastos por concepto de servicios generales, luz y agua.

#### **CUARTO. (MODIFICACION)**

Las partes acuerdan modificar los alcances de los Convenios N° EGPP DGE/AJ/029/2009, y la adenda EGPP DGE/AJ/030/2009, suscritos anteriormente, quedando vigente el presente convenio.

Asimismo cualquiera de las partes y en cualquier momento, podrá proponer por escrito que se introduzcan modificaciones en el presente acuerdo. Una vez aceptadas las mismas se registrarán en un "**adendum**" que entrará en vigencia en el momento en el que lo hayan suscrito los representantes de las partes.

#### **QUINTO. (VIGENCIA)**

La Adenda al Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, en el marco del cronograma de actividades elaborado conjuntamente y, será parte indisoluble del mismo hasta la conclusión del programa.

#### **SEXTA. (CONFORMIDAD).**

El Centro de Estudios Superiores Universitario de la Universidad Mayor de San Simón y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, expresan su plena conformidad con los





**Escuela de Gestión Pública Plurinacional**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

términos de la presente Adenda al Convenio y lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de La Paz a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez

Iván Iporre Salguero  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA  
PLURINACIONAL**

Ph.D. Fernando Mayorga Ugarte  
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIVERSITARIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN  
SIMÓN**

